

en los Pueblos , aun de aquellos que hayan cubierto sus respectivos cupos , por deber servir hasta donde alcancen, á llenar los de otros , que hasta ahora no hayan cumplido, con calidad de reintegro por estos de los Arbitrios que propongan , y se les apruebe. = Participo todo á V. S. de órden de este Supremo Tribunal para que disponga su mas pronto y exacto cumplimiento , dandome aviso de su recibo para trasladarlo á su superior noticia."

*Lo que traslado á V. para su observancia en la parte que le toque , y de su recibo espero me dé V. el correspondiente aviso.*

*Dios guarde á V. muchos años.* Murcia 21 de Abril de 1801.

*Antonio Montenegro*

